

LEY N° 25.779 NULIDAD DE LAS LEYES DE OBEDIENCIA DEBIDA Y PUNTO FINAL

Decláranse insanablemente nulas las Leyes Nros. 23.492 y 23.521.

Sancionada: Agosto 21 de 2003.

Promulgada: Septiembre 2 de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan
con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Decláranse insanablemente nulas las Leyes 23.492 y 23.521.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.779 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — JOSE L. GIOJA. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.